ADENDA N° 1/2020

CONTRATO INCOOP/UOC 23/2019 – AMPLIACIÓN DE VIGENCIA

SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Entre el **INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO (INCOOP)**, domiciliada en Avenida Fernando de la Mora N° 988 c/ Amancio González, ciudad de Asunción, República del Paraguay representada por el Lic. Pedro Elías Löblein Saucedo conforme a **(DECRETO N° 3216 DE 06 DE ENERO DE 2020 DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY)** con Cedula de Identidad N° 1.159.192, en su calidad de Presidente, denominado en adelante la **COTRATANTE**, por una parte, y, por la otra la firma **PREVENCION S.R.L.** domiciliada en India 1434 c/ Lapacho de la ciudad de Fernando de la Mora – República del Paraguay, representada para este acto por la Lic. Francisca Benítez de Giménez con Cédula de Identidad N° 712.579, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominada en conjunto LAS PARTES e, individualmente PARTE, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO DE SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA** el cual estará sujeto a las siguientes clausulas y condiciones:----------

Facultando al **INCOOP** a realizar las modificaciones del contrato, ambas partes acuerdan en modificar la Cláusula 6° del Contrato quedando establecido de la siguiente manera:----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia de la presente Ampliación se establece de 2 (dos) meses, con cobertura a partir del 1 de diciembre de 2020 al 31 de enero de 2021.----------

Las demás cláusulas del mencionado contrato suscripto inicialmente, quedan en las mismas condiciones contractuales. Salvo el siguiente punto que se agrega a continuación:----------

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

g) Ampliación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.----------

f) Constancia de Presentación de Declaración Jurada "El adjudicado deberá, en el plazo de quince (15) días calendario desde la finalización de la ejecución del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el arco de la Ley N° 6355/19.----------

En testimonio de conformidad, se suscriben 2(dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 30 días del mes de noviembre del año 2020.------

LIC. PEDRO ELIAS LÖBLEIN SAUCEDO - PRESIDENTE

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO – FIRMADO POR (EN NOMBRE DEL CONTRATATNE).

LIC. FRANCISCA BENITEZ DE GIMENEZ EN CARÁCTER DE GERENTE GENERAL PREVENCION S.R.L.